



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5166

QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 3517/08 "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 103, PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACION (INTN), INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS BAJO EL N° 2 Y AL FOLIO 3 Y SIGUIENTES DEL 20 DE JULIO DE 1966, UBICADO EN EL DISTRITO SANTISIMA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE ASUNCION, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 3517/08 "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 103, PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACION (INTN), INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS BAJO EL N° 2 Y AL FOLIO 3 Y SIGUIENTES DEL 20 DE JULIO DE 1966, UBICADO EN EL DISTRITO SANTISIMA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE ASUNCION, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES", debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

"Art. 1°.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado paraguayo - Secretaría de Acción (SAS), un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 103, propiedad del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN), inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 2 y al folio 3 y siguientes del 20 de julio de 1966, ubicado en el Distrito Santísima Trinidad del municipio de Asunción, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORESTE:

LINEA 1-2 Con rumbo N 32° 44' 54" W (Norte, treinta y dos grados, cuarenta y cuatro minutos, cincuenta y cuatro segundos, Oeste), mide 164,25 m (ciento sesenta y cuatro metros con veinticinco centímetros), linda con calle;

AL NOROESTE

LINEA 2-3: Con rumbo S 63° 58' 31" W (Sur, sesenta y tres grados, cincuenta y ocho minutos, treinta y un segundos, Oeste), mide 119,49 m (ciento diecinueve metros con cuarenta y nueve centímetros), linda con derechos privados;

AL SUROESTE

LINEA 3-4: Con rumbo S 33° 1' 35" E (Sur, treinta y tres grados, un minuto, treinta y cinco segundos, Este), mide 161,90 m (ciento sesenta y un metros con noventa centímetros), linda con derechos privados;

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5166

AL SURESTE, COMPUESTA POR DOS LINEAS:

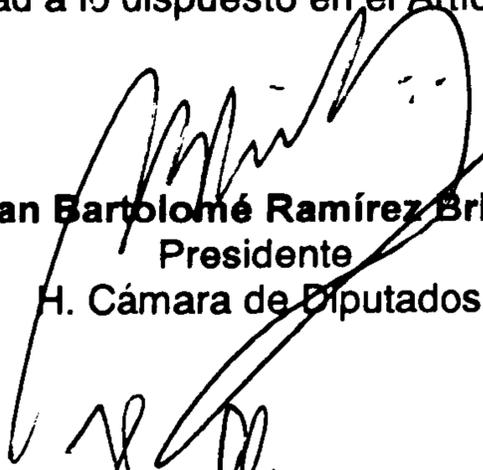
LINEA 4-5: Con rumbo N 66° 43' 39" E (Norte, sesenta y seis grados, cuarenta y tres minutos, treinta y nueve segundos, Este), mide 92,66 m (noventa y dos metros con sesenta y seis centímetros);

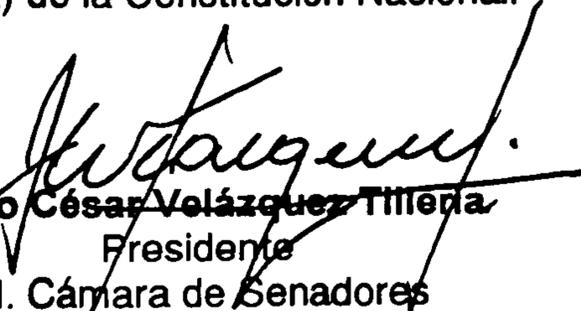
LINEA 5-1: Con rumbo N 59° 35' 33" E (Norte, cincuenta y nueve grados, treinta y cinco minutos, treinta y tres segundos, Este), mide 26,51 m (veintiséis metros con cincuenta y un centímetros), linda con derechos del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN).

SUPERFICIE: 1 ha 9.433 m² 8.778 cm² (UNA HECTAREA, NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS)."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a siete días del mes de noviembre del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a dos días del mes de abril del año dos mil catorce, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 2) de la Constitución Nacional.

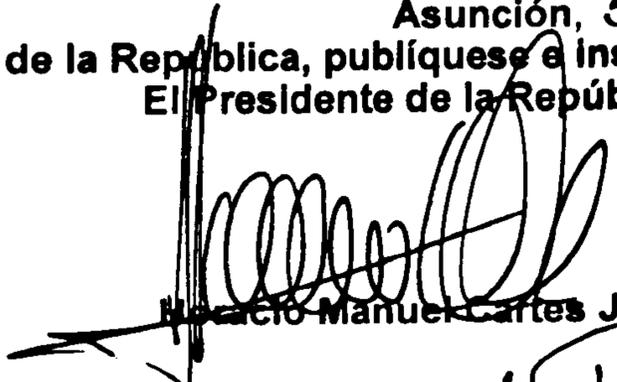

Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados


Julio César Velázquez Tilleda
Presidente
H. Cámara de Senadores


Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario


Enilla Patricia Alfaro de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 5 de mayo de 2014
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior